

Panorama reciente de la creación y evolución de los DPPI en China

Juan González García*

(Recibido: diciembre, 2016/Aceptado: marzo, 2017)

Resumen

En el artículo se analiza la construcción del marco institucional que ha creado China, desde la reforma y apertura económica de finales de la década de los setenta del siglo xx para desarrollar y ajustar su sistema legal a la propiedad intelectual, en todas sus modalidades, al estándar internacional. Igualmente, se describen las etapas por las que ha atravesado China para diseñar y construir dicho marco institucional. Se postula que dicho país sólo logrará convertirse en una economía de desarrollo económico medio en este siglo, si construye un marco institucional *ad hoc* a su dinamismo económico, ya que, de no garantizar el derecho a la propiedad intelectual, no podrá mantener su liderazgo reciente en la solicitud de marcas y demás denominaciones de la propiedad intelectual, que es la base de la economía global. Se concluye, con el análisis de los retos principales que deberá enfrentar China, para convertirse en una economía del conocimiento plena.

Palabras clave: propiedad intelectual, marco institucional, economía, marcas, patentes.

Clasificación JEL: O30, O34, K11.

* Profesor-investigador de la Universidad de Colima. Correo electrónico: jgogar@ucol.mx.

Recent overview of the development and evolution of DPPI in China

Abstract

The article analyzes the construction of China's institutional framework, from the reform and economic opening of the late 1970s to create and adjust its intellectual property rights system in all its forms, to adjust it the international standard. It also describes the stages China has undergone to design and build the institutional framework. It is postulated that China will only succeed in becoming an economy of medium economic development in this century if it achieves to keep an institutional framework *ad hoc* to its economic dynamism, as if it does not guarantee the right to intellectual property, it will not be able to maintain its recent leadership in the application trademarks and other names of intellectual property, which is the basis of the global economy. It concludes, with the analysis of the main challenges facing China, to become a knowledge economy.

Key words: intellectual property, institutional framework, economy, trademarks, patents.

classification JEL: O30, O34, K11.

1. Introducción

La República Popular de China (RPC, o sólo China de aquí en adelante) es un país que, al igual que otros tantos, se enfrenta al hecho de crear, adaptar y consolidar un sistema general de derechos de protección a la propiedad intelectual (DPPI o sólo DPI), que se ajuste a la tendencia global de la economía internacional actual, que pretende proteger el derecho de los creadores de viejos y nuevos productos (o modificados) y servicios, que se intercambian en el orbe, independientemente de que esta PPI sea de individuos, instituciones, firmas o corporaciones.

Si bien, en la actualidad, China forma parte de varios de los organismos y acuerdos internacionales de defensa y protección de la propiedad intelectual (PI), sólo hasta los años posteriores a la reforma económica y la apertura externa de 1978, pero, sobre todo, después de su incorporación a la Organización Mundial del Comercio (OMC) en 2001, se ha dado a la tarea de diseñar e implementar un sistema nacional de protección a los derechos de

propiedad intelectual en sus diversas modalidades, ello sin dejar de considerar que en la etapa del socialismo real (1949-1978), realizó algunas acciones relacionadas con los DPI, así hayan sido de manera aislada (Zhao, 2010).

En la actualidad, China pretende estar *ad-hoc* a los cánones que marca la normatividad jurídica económica internacional, para hacer cumplir a sus ciudadanos y agentes económicos las disposiciones internacionales y nacionales en materia de PI, ya que ello le beneficia más que perjudicar, debido a la magnitud y tasa de crecimiento de algunos indicadores macroeconómicos a escala mundial: segunda economía del orbe (BM, 2016), primer exportador mundial (OMC, 2015) y primer país subdesarrollado en recepción de inversión extranjera directa (IED) (UNCTAD, 2016).

En este sentido, es de hacer notar el hecho de que, no obstante su poca experiencia en la emisión de normatividad relacionada con la protección, China ha creado un marco jurídico amplio que combate la piratería, falsificación y uso indebido de los DPI, el cuál está en un proceso de perfeccionamiento y eficiencia de acuerdo a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI, 2011; 2015). Igualmente, que es uno de los países a los que más se reclama el hecho de que, no es suficiente el contar con legislación *ad-hoc* al tema, si no se aplica totalmente y si no se crean los organismos encargados de dicha aplicación (Miranda, 2009).

El problema fundamental que subyace a esta situación es que el comercio mundial de bienes y servicios piratas va en ascenso de apenas un 0.5% a inicios de la década de los noventa del siglo pasado a entre el 5% y el 7% del comercio internacional en 2009 y alrededor del 15% en 2016, de acuerdo a la OMPI (2017). Ello, de alguna manera, impacta en las solicitudes de marcas y patentes nuevas en el mundo, las cuales, en concordancia con el crecimiento del comercio ilegal de bienes y servicios piratas, apenas empezó su recuperación en 2010, luego de la crisis global de 2009 (OMPI, 2011) y en 2016, presentó a China como el nuevo país, con el mayor número de solicitudes en el mundo, relacionadas con la PI (OMPI, 2017).

El objetivo de este artículo es analizar la evolución del marco jurídico de la PPI en China, previo a su reforma económica y apertura externa de 1978; describir también, la evolución de dicho marco, en los años iniciales posteriores a su reforma económica hasta antes de su regreso a la OMC; finalmente, analizar dicho marco, después de su regreso a la OMC en diciembre de 2001.

La hipótesis que pretendemos demostrar es que, no obstante, la debilidad institucional del marco normativo de la PI en China, este país está

avanzando en su marco institucional contra la piratería y demás acciones ilícitas, ya que desde mediados de la primera década del siglo *xxi*, realiza acciones de decomiso y destrucción de mercancía falsa y castiga a los infractores de la propiedad industrial-intelectual. Esas acciones, le han ganado el reconocimiento de la comunidad internacional, representada por la OMC y la OMPI, debido al cumplimiento de sus compromisos con ambas instituciones en el ámbito internacional.

En este sentido, lo que planteamos aquí es que China ha creado y ajustado de manera gradual su marco normativo para atender las exigencias internacionales y que, muy probablemente al concluir la segunda década del siglo *xxi*, entrará de lleno a las llamadas sociedades del conocimiento, por lo que deberá volver más eficiente su marco institucional para garantizar los DPI a todos los agentes económicos. Es decir, se plantea que China pasará de ser un país imitador a un país generador, con un sustento propio para crear nuevos bienes y servicios o mejorar los ya existentes, con base en el impulso a la ciencia, tecnología e innovación técnica, tecnológica y científica (Zhang, Lv y Zhou, 2009).

El artículo se estructurará como sigue: la primera parte es una sección breve de antecedentes; en la siguiente, describiremos el surgimiento y evolución de la emisión de normatividad de parte de la República Popular China, para generar su marco jurídico propio en el socialismo real; en la tercera parte, analizaremos el diseño propiamente de China para crear y cumplir su marco de protección a la propiedad, desde la reforma y apertura de 1978; en el cuarto apartado, describiremos cronológicamente la inmensa creación de DPPI en China post-OMC, sobre todo en la primera parte de la actual década, para estar *ad-hoc* a la economía global; finalmente, en la quinta y última sección, analizaremos la perspectiva actual del marco normativo chino y parte del debate en torno a los DPPI real que brinda este país a la propiedad tanto nacional como internacional.

2. Antecedentes: creación del marco jurídico para la PPI en la China socialista

China es un país con larga historia milenaria, en la última dinastía (Ming, 1644-1911) intentó crear alguna legislación relacionada con la PPI, principalmente la derivada de los organismos internacionales y de Japón, éste

fue uno de los países de donde importó dicha legislación. Sin embargo, la legislación creada a finales de esta dinastía, fue prácticamente letra muerta, debido a su incumplimiento y a la carencia de órganos *ad-hoc* para llevarla a cabo y sobre todo cuando se trato de la cultura ancestral china (Shao, 2013).

Con la instauración del socialismo real se creó la primera constitución socialista en 1954, que entró en vigor en 1955. Si bien se plasmaba en dicha constitución el ideal de Mao Tse Dong (en adelante, sólo Mao), presidente y dirigente de China en el siglo xx, por construir un país socialista, la PPI fue prácticamente inexistente. Lo mismo sucedió con las constituciones de 1975 y 1978, que no consideraron a la propiedad privada y mucho menos a los DPI. Ahora bien, no obstante lo anterior, China sí emitió algún tipo de normatividad secundaria, así fuera incipiente.

En efecto, durante la instauración del socialismo real (1949-1978) en las décadas de los cincuenta y sesenta, China emitió las dos siguientes disposiciones: regulaciones provisionales sobre la protección de los derechos de invención y las patentes así como la resolución sobre el mejoramiento y desarrollo de la publicación de los trabajos y la regulación provisional sobre el registro de marcas, en 1950; en 1963, la regulación sobre la recompensa de la invención y la regulación sobre el registro de marcas (Becerra, 2009).

En el escenario internacional, China firmó el Primero, Segundo y Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 en 1957, aunque no participó activamente en él, debido a que mantuvo relaciones comerciales, principalmente con los países del llamado Consejo de Ayuda Mutua Económica (CAME).

Obviamente, en esta época, a China no le interesaba demasiado la PPI debido a dos razones fundamentales: en primer lugar, por la larga cultura China, que veía en la emulación e imitación, un signo de reconocimiento, autoridad y prestigio social; en segundo lugar, porque bajo el régimen socialista, la propiedad era fundamentalmente colectiva y/o detenida por el Estado, por lo que, el derecho a la explotación de algún bien o servicio, era prácticamente improbable, ya que no existían condiciones para la explotación y obtención de beneficios de parte del Estado.

En este periodo, China estuvo más preocupada por lograr las metas del socialismo, para hacer transitar a la economía a un estadio de desarrollo, que le permitiera al gobierno, cumplir con las expectativas que había generado sobre la población y restituirles los años, décadas y siglos de carencias, deterioro y desigualdad económica y social. Además, al no ser parte del sistema capitalista, la producción material china, estaba dominada

por los bienes materiales de vida y los bienes industriales, los cuales, no requerían de cuidado alguno para su realización ya que, por el contrario, lo que se pretendía, era generar producción suficiente para alcanzar las metas del desarrollo económico.

En síntesis, en el periodo de 1949 a 1978, China contó prácticamente con mínima normatividad para proteger los derechos individuales de los creadores, ya sea que fueran éstos, personas físicas o institucionales. Lo anterior, debido a que el sistema socialista en sí, era incompatible con la propiedad capitalista tanto en la producción agrícola como con la industria ligera y pesada, que mediante la explotación colectiva de los recursos naturales, no veía bien el usufructo privado de los rendimientos del capital productivo (Zhao, 2010).

Las cosas cambiarían a finales de 1978, cuando China decide dar un giro en su sistema económico, al cambiar su modelo y estrategia de desarrollo económico autárquico y centralizado, pero sobre todo, al introducir la reforma económica y la apertura hacia el exterior. La base de este nuevo modelo, descansó sobre la introducción del mecanismo de mercado, la descentralización, la apertura del territorio al exterior, pero particularmente de la emisión y/o creación de nueva legislación jurídico-económica, para ajustar al modelo de economía socialista al modelo socialista de economía de mercado, que es el que prevalece desde entonces.

Ésta es la gran transformación que a partir de este momento ocuparía a China, para convertirse en un nuevo jugador en el sistema de producción capitalista. Es decir, ser un integrante de hecho y de derecho, en el sistema económico internacional y jugar con las mismas reglas económicas que juegan tanto los países desarrollados como los subdesarrollados.

3. La creación del marco jurídico de los DPI en China desde la reforma económica y la apertura externa de 1978

A la par de la introducción de la reforma económica para lograr la transformación económica y social que reanimara las metas del socialismo, China se ocupó de crear un marco institucional *ad-hoc* en lo referente a la protección de los DPI. Por principio, creó la constitución política de diciembre de 1982, para permitir la introducción del DPI. De esta manera es como a partir de 1982, China se ocupa de crear el marco jurídico para estar acorde a los

lineamientos que rigen en el comercio internacional de bienes y servicios de la economía capitalista o de libre mercado (Kong, 2007).

En efecto, aunque no de manera directa, con la promulgación de la Constitución de 1982, el Estado establece su compromiso de proteger los intereses del sector individual de la economía (Art. 11); de proteger el derecho de propiedad de los ciudadanos sobre sus ingresos legítimos, ahorros, casas de vivienda y otros bienes legítimos (Art. 13) y de garantizar la libertad de dedicarse a la investigación científica, a la creación literaria y artística y a las demás actividades culturales (Art. 47).

Aunque la constitución de 1982 de China fue modificada en 1988, 1993 y 1997, no es sino en la última modificación de 2004, en la que se hacen algunas adicciones a estos artículos y se agrega letra nueva al artículo 18, para proteger la propiedad de los extranjeros en China. De esta manera, en el Artículo 18, se establece que: "...el Estado, garantizará la propiedad privada de los extranjeros, de acuerdo a la ley y su derecho a recibir los beneficios que le correspondan" (Zhao, 2012).

Si bien las constituciones de 1982 y 2004 son la base del sistema de protección a la propiedad en China, a partir que China se inserta en la economía internacional, la comunidad internacional le exige que ajuste su marco normativo a las reglas internacionales. En tal sentido, es que China creó un marco legal amplio, para dar respuesta a las exigencias de dicha comunidad internacional para la PPI, pero también, para crear su propio marco legal nacional, que brindara certeza a sus agentes económicos internos (OMPI, 2011b).

A partir de entonces, China ha creado alrededor de 295 disposiciones jurídicas relacionadas directa e indirectamente con la PPI, las cuales consideran desde la firma de los principales convenios, acuerdos y tratados internacionales, como, principalmente, legislación nacional para dar respuesta a las exigencias externas de que atienda este importante asunto (OMPI, 2011 y 2017).

Con esas decisiones, China promueve la protección de los DPI y se presta a observa las reglas internacionales de protección de los DPI; también, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales, define el nivel nacional de protección y se esfuerza para equilibrar las relaciones de interés de los propietarios de los DPI y quienes los aplican.

De esta manera, es en el año de 1980, cuando China ingresa a la OMPI y acepta el convenio de creación de la OMPI; en 1984 ratifica el primero y segundo protocolo de convenios de Ginebra de 1949; en 1985 se adhirió sucesivamente al convenio de París de protección de los derechos de propiedad

industrial; en 1986, firmo la convención para la protección del patrimonio mundial y cultural; durante 1989 al acuerdo de marcas de Madrid; al convenio de Berna en 1992; al convenio fonogramas en 1993; al Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (1994); al Tratado de Budapest en 1995; al Protocolo de Madrid en 1995; al Arreglo de Locarno en 1996; al Arreglo de Estrasburgo en 1997; al Tratado sobre Interpretación o Ejecución de Fonogramas en 2007; al Tratado sobre derechos de Autor en 2007 y al Tratado de Singapur, de Washington y sobre el Derecho de Marcas en 2010 (OMPI, 2011a).

Desde el punto de vista interno, China anunció, en agosto de 1982, que adoptaba la Ley de Marcas de la OMPI, la cual entró en vigor en 1983, en la que da a conocer las reglas para los extranjeros o empresas extranjeras que pretendan solicitar registro de marca en China; en marzo de 1984, adopta la Ley de Patentes, del mismo organismo, la cual entró en vigor en 1985; en 1985 dio a conocer las medidas provisionales relativas a la entrada en cuarentena para los microorganismos y la cultura. En 1986 decretó los principios generales de la Ley Civil. En 1991 da a conocer el reglamento sobre la patente puesta; en ese mismo año, adopta también, la Ley de derechos de autor, que entra en vigor en 1992.

Para 1992 reformó la Ley de Patentes para incluir la protección de los productos químicos agrícolas, además de que realizó una extensión en la protección a la propiedad intelectual sobre fármacos y productos químicos por 20 años y controlar la importación de las invenciones patentadas, ajustándose así al tiempo establecido por la OMPI.

En 1993 emitió la Ley de la República Popular China contra la competencia desleal; también en ese año decretó las disposiciones relativas a la aplicación del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes en China; en 1994, coincidiendo con la creación de la OMC y la incorporación de los acuerdos sobre Derechos de Propiedad Intelectual y Comercio (ADPIC), dio a conocer la Ley de Arbitraje de la República Popular China; la Ley sobre la Publicidad y la Decisión sobre el Fortalecimiento de la Protección del Trabajo de la Propiedad Intelectual.

En el año de 1995 emitió la orden núm. 7 de la creación de la Oficina sobre Propiedad Intelectual (SIPO, por sus siglas en inglés), que notifica las disposiciones sobre la aplicación del Tratado de Cooperación de China; en ese mismo año, da a conocer las disposiciones de las marcas de comercio exterior y, en 1996 da a conocer el reglamento sobre la administración de signos

especiales. Para 1997 da a conocer el reglamento sobre la protección de las observaciones vegetales y sobre las medidas administrativas provisionales sobre el registro de nombres de dominio. En 1998 da a conocer disposiciones varias para prohibir a los secretos comerciales.

En 1999 da a conocer el reglamento sobre la protección de las obtenciones vegetales; también, las opiniones sobre la resolución de varias cuestiones relativas a las marcas y nombres de empresas; otras opiniones sobre varias cuestiones relativas a protección de marcas de servicio; por último, las disposiciones para la investigación y manipulación de los actos de usurpación por la autoridad administrativa de asuntos de patentes; en este mismo año, da a conocer la Ley de Contrato.

En 2000 continuó creando más legislación, pero también empezó a revisar varias Leyes y Reglamentos, como la Ley de Patentes y su reglamento de aplicación, la Ley de Derecho de Autor y su reglamento de aplicación, la Ley de Marcas y su reglamento de aplicación, el régimen de protección aduanera de los Derechos de Propiedad Intelectual y su reglamento de aplicación, el régimen de protección de los programas informáticos, el régimen de gestión de los productos audiovisuales, el régimen de aplicación de las sanciones administrativas en materia de derecho de autor y las medidas administrativas para la observancia de las patentes (OMPI, 2011b).

Por otra parte, en sus prácticas de protección de los DPI, China configuró un modelo de protección tanto administrativa como judicial debido a que en este país, varias entidades asumen por separado la responsabilidad de proteger DPI. Entre las principales figuran la Administración Estatal de DPI, la Administración General Estatal de Industria y Comercio, la Administración General de Prensa y Edición, la Administración Estatal del Derecho de Autor, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Agricultura, la Administración Estatal de Silvicultura, el Ministerio de Seguridad Pública, la Administración General de las Aduanas, el Tribunal Popular Supremo y la Fiscalía Popular Suprema (OMPI, 2017).

Por lo que se refiere a la parte judicial y de observancia, en 1982 se establecieron tribunales de la propiedad intelectual en los tribunales populares superiores de varias provincias y municipios, como los municipios de Beijing, Shanghai y Tianjin y las provincias de Jiangsu, Guangdong, Fujian y Hainan, a fin de hacer frente a la demanda existente. También se establecieron tribunales de la propiedad intelectual en los tribunales populares intermedios de las zonas económicas especiales (ZEE), así como en Beijing y Shanghai.

En otras provincias, regiones autónomas y municipios, se estableció un tribunal colegiado, especializado en casos de propiedad intelectual en los tribunales populares intermedios de las ciudades donde están las sedes de los gobiernos populares (Kong, 2007).

En octubre de 2000 los departamentos competentes publicaron la circular para intensificar la colaboración en la investigación y sanción de los casos de violación de los DPI e hicieron claras las estipulaciones al respecto. En julio de 2001, el Consejo de Estado promulgó los reglamentos sobre la entrega oportuna de los supuestos casos criminales por parte de los órganos administrativos, estipulando en términos inequívocos que dichos órganos administrativos deben entregar a tiempo los casos de violación a las entidades de seguridad pública.

En términos del avance en la creación e incorporación de legislación específica en la materia se tiene que en la década de los ochenta avanzó muy lentamente; posteriormente, en la década de los noventa avanzó de manera un tanto más acelerada, sobre todo, cuando ya entre los años de 1997 y 2000 era prácticamente inminente su regreso a la OMC, siendo precisamente este acontecimiento el que termina de acelerar el gradualismo chino en su vertiente de promulgación de normatividad sobre propiedad intelectual, y es a partir de su adhesión al organismo que, en la última década, termina de diseñar su marco jurídico para la PPI (Mercurio, 2012).

Por lo tanto, es a partir del año 2000, cuando China entra de lleno a lo que podríamos llamar la “normalidad” jurídica en materia de PPI. En este año emitió una serie de documentos jurídicos pertinentes sobre los detalles de aplicación y explicaciones jurídicas, perfeccionando el sistema chino de leyes y regulaciones sobre la protección de los DPI con miras a materializar de manera eficaz dicha protección (OMPI, 2004).

En 2001, previo a su ingreso a la OMC, China revisó de manera general sus leyes y reglamentos relativos a la protección de los DPI, así como sus explicaciones jurídicas, y enfatizó en el progreso y la innovación de la ciencia y la tecnología en el espíritu legislativo, el contenido de los derechos e intereses, las normas de protección, los recursos de orden jurídico, nivelando el acuerdo del DPI relativo al comercio de bienes y servicios relacionados con la propiedad intelectual, la OMC y otras regulaciones internacionales de protección de los DPI (Moga, 2002).

Es así que, el 27 de octubre de 2001, en su vigésima cuarta sesión, el Comité Permanente del Noveno Congreso Nacional Popular aprobó la decisión sobre

la modificación de la Ley de Derecho de Autor de la República Popular China. En la Ley de Derecho de Autor se han realizado amplias reformas, que incluyen importantes modificaciones relativas a la materia que puede protegerse, el contenido, la limitación, la concesión de licencias y la cesión de derechos así como las responsabilidades jurídicas.

La nueva versión de la Ley de Derecho de Autor, se inspiró en las disposiciones de la OMPI establecidas en el Tratado sobre Derecho de Autor y en el Tratado sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas, relativas a la comunicación en red, y concede a los titulares el derecho de comunicación mediante una red de información. Es decir, de garantizar el derecho de poner a disposición del público sus obras, ya sea por medios alámbricos o inalámbricos, de tal forma que los miembros del público puedan acceder a estas obras desde el lugar y en el momento que cada uno de ellos elija.

Igualmente, en la nueva Ley se aumentaron los recursos legales mediante la introducción de disposiciones sobre presunción de culpa, conservación de pruebas anteriores al litigio y perjuicios indemnizables, y otras, sobre el grado y los tipos de sanciones administrativas, así como las medidas tecnológicas y la información sobre la gestión de derechos.

En su vigésima cuarta sesión el Comité Permanente del Noveno Congreso Nacional Popular aprobó también la Decisión de enmendar la Ley de Marcas de la República Popular China a fin de revisar la Ley de Marcas existente. La nueva Ley de Marcas que entró en vigor el 1 de diciembre de 2001 contuvo 64 artículos, es decir, 21 más que la Ley original; se agregaron 23 nuevos artículos, se modificaron parcialmente 23, se suprimió uno y se adicionaron dos más. De esta manera China ajustó su normatividad principal, para atender los requerimientos normativos, para cumplir con las reglas de la propiedad intelectual en el nuevo espíritu de la OMC y su vínculo con la OMPI.

4. Legislación y acciones Post OMC de parte de China en favor de la PPI

La adhesión de China a la OMC en diciembre de 2001 marcó muy probablemente un parteaguas en materia de emisión de normatividad que protegiera la propiedad intelectual, debido a los compromisos que asumió China tanto con el organismo como con los países que lo postularon para su incorporación. A partir del 11 de diciembre de 2001 y hasta el año pasado, China

nuevamente ha emitido más de 200 disposiciones normativas, las cuales, lo colocan como el país que más legislación ha promulgado en el mundo en materia de protección a la propiedad intelectual en la última década y media (OMPI, 2016).

Con estas promulgaciones China ha tratado de fortalecer el marco legal básico para la protección de los DPI, los cuales están basados en tres leyes nacionales: la Ley de Marcas, la Ley de Derechos de Autor y la Ley de Patentes. Dichas leyes son el soporte a partir del cual China dedica sus mayores esfuerzos para dar certeza a la comunidad internacional y nacional, respecto a su disposición y compromiso de dar cumplimiento a sus compromisos internacionales.

Como se puede observar, China ha promulgado una gran cantidad de legislación, pero a pesar de ello, aún se encuentra lejos de lo establecido por la OMC, la OMPI y demás acuerdos internacionales. Si bien, por promulgación de normatividad relacionada con la propiedad intelectual China no ha parado, lo cierto es que a pesar de ello persiste en los más importantes países y corporaciones transnacionales, cuna de la propiedad intelectual, la percepción e idea de que este marco aún es insuficiente para dar respuesta cabal a las exigencias de la comunidad internacional, que siguen denunciando las anomalías en la protección real a la propiedad intelectual, ya que consideran que en China existe aún una flagrante violación de los DPI, los cuales son llevados a cabo por sus ciudadanos y empresas (Casas, 2006).

Para contrarrestar esa percepción, China empezó a generar información y evidencia en torno a la forma de actuación respecto a los casos de violación a los DPI en su territorio, ya que, su intención es mantener credibilidad en torno a su actuación decidida. En efecto, en 2003, cuando China empezó un amplio diálogo, intercambio y cooperación con muchos países tanto desarrollados como subdesarrollados, organizaciones internacionales y empresas transnacionales, para acordar agendas de trabajo, reuniones y acciones a realizar en materia de hacer respetar los DPI. Por ejemplo, con Estados Unidos celebra cada año, desde 2003, una reunión a manera de mesa redonda sobre los DPI. En las reuniones, ambas partes incrementan su conocimiento común respecto a los problemas de los DPI y asumen compromisos y acciones.

En lo que se refiere a las primeras acciones para salvaguardar la propiedad, en este mismo año, el Mercado de la Seda de Pekín, en el cual se venden todo tipo de mercancías falsas, fue obligado a pagar una multa por 13 000 dólares a algunas de las más importantes empresas de la moda

como Chanel, Prada, Gucci, Burberry y Louis Vuitton (Casas, 2006). Igualmente, Starbucks Corp. demandó a una empresa de Shanghai por emplear un logotipo similar al suyo, caso que ganó y se obligó a la empresa a pagar una indemnización de 54 000 dólares. Algunos estudios cinematográficos, como Walt Disney Co, 20th Century Fox y Warner Bros, entablaron juicios en Beijing y Shanghai contra piratas de video y tiendas que vendían películas y programas de televisión copiadas ilegalmente. Los estudios ganaron dos casos de Beijing por 32 000 dólares, y otros juicios por una suma de 20 500 dólares, en casos contra dos empresas de Shanghai.

Para avanzar en su política de protección a la propiedad, en septiembre de 2003, China fundó el organismo de coordinación nacional de la lucha contra la piratería, en el cual se intercambian ideas con las empresas de inversión extranjera, y se convoca trimestralmente a una reunión para escuchar opiniones sobre la protección de los DPI en China.

En relación con la UE (Unión Europea), en 2004 tuvo lugar en Beijing el primer diálogo sobre los problemas de los DPI entre China y UE. En esa ocasión, ambas partes llegaron a un acuerdo inicial sobre la cooperación en los derechos de propiedad intelectual.

Los departamentos concernientes de China han establecido buenas relaciones de cooperación con sus homólogos de numerosos países y con muchas organizaciones internacionales como la OMPI y la Alianza Internacional de Protección de Nuevas Variedades.

En materia administrativa China creó en 2004 el equipo de trabajo estatal de protección de los DPI, para coordinar de manera unificada la protección nacional. En marzo del mismo año, los departamentos concernientes expidieron las Opiniones sobre Intensificar los Enlaces de Trabajo entre los Órganos Administrativos y los de Seguridad Pública con las Fiscalías Populares.

En el mismo 2004 China determinó que la semana del 20 al 26 de abril de cada año fuera denominada como la semana de propaganda en favor de la defensa a los Derechos de Propiedad Intelectual. Desde entonces, cada mes de abril, se lleva a cabo dicha campaña. Durante estos días se realizan actividades en todo el país para la difusión y educación sobre la protección de los DPI a través de los medios de comunicación masiva como los periódicos, la televisión, la radio, el internet, así como simposios, concursos de conocimientos y publicidad. Todos con la finalidad de crear una atmósfera social prorespeto a los DPI.

Por otro lado, en el mes de agosto, el gobierno chino decidió desarrollar una campaña nacional especial de protección de los DPI, a llevarse a efecto

entre los meses de septiembre de 2004 a agosto de 2005. Asimismo, las investigaciones estatales comenzaron en julio de 2004. En dicho año se inspeccionaron 6.7 millones de negocios y unos 230 000 mercados situados en todo el país. Derivado de estas acciones, se cerraron 6 273 lugares en los que se fabricaban o vendían productos falsificados.

El 31 de marzo de 2005 el Consejo de Estado convocó, vía teléfono y televisión, a una conferencia nacional sobre el reordenamiento y la normalización del orden económico del mercado, y decidió prolongar la campaña especial hasta finales de 2005.

Por otra parte previo a la formulación del xi Plan Quinquenal (2006-2010), el derecho de propiedad intelectual fue incorporado por primera vez en un plan quinquenal, al enfatizar el interés por fomentar la innovación científica y tecnológica. En el plan, se puso énfasis en la calidad de la propiedad intelectual china, más que en la cantidad, aunque también se buscó colocar a China como uno de los principales países que registra sus marcas y patentes en el mundo. También, en el xii Plan Quinquenal de China (2011-2015), el gobierno desarrolló un sistema para proteger los DPI digital para extenderlo poco a poco a todo el país.

En lo que se refiere a las disputas bilaterales, en 2007 Estados Unidos fue el primer país que decidió abrir una controversia ante la OMC sobre el régimen jurídico chino en materia de protección a los DPI, debido a que juzgó insuficientes las medidas efectivas para proteger a sus creadores e innovadores.

Bajo la presión internacional China ha decretado y ha puesto en práctica una serie de regulaciones para la protección de los DPI, además de publicar en 2008 el Marco para la Estrategia Nacional de la Propiedad Intelectual. En dicho año las autoridades judiciales requisaron artículos falsificados por valor de 221.4 millones de dólares.

En julio de 2009 la OMC informó que tanto Estados Unidos como China acordaron que hacia el 20 de marzo de 2010, China ejecutaría el conjunto de medidas que se comprometió a aplicar como argumento importante para su adhesión en 2001. Como un resultado directo de este acuerdo, en 2009, según el Centro de Propiedad Intelectual de China, en materia de protección a la propiedad digital, el gobierno chino registró cerca de 82 000 acciones (24 900 en Beijing) para proteger el software de los ordenadores de cualquier intento de copia. Dicha cifra, representó casi cuatro veces más que las realizadas en 2006. También en 2010 registró 55 casos importantes de violación de propiedad intelectual, 34 de los cuales, se efectuaron en línea, 50% más de los casos registrados en 2009.

En 2010 China volvió a implementar algunos cambios en su legislación y a profundizar ciertas acciones contra la piratería. En efecto, realizó nuevamente cambios en la Ley de Derechos de Autor, inicialmente promulgada en 1990 y reformada por primera vez en 2001 y más acciones contra la piratería.

En lo que se refiere a las acciones contra la piratería, entre noviembre de 2010 y marzo de 2011, arrestó a un 50% más de personas por violar derechos de propiedad intelectual (4 000 personas) y descubrió y consignó más de 2 000 casos de violadores de dicha propiedad, quienes fueron multados con la cantidad de 348 millones de dólares.

Bajo el marco anual de la reunión con Estados Unidos de 2010 y a pesar de que este país denunció a China ante la OMC en el mes de abril, se comprometió a aplicar mayores medidas contra la piratería, resultando en el decomiso y destrucción de mercancía pirata en provincias como: Hainan, Beijing, Shanghai, Hunan, Tianjin, Shanxi, Jiangsu, Sichuan, Zhejiang, Shandong y Guangdong. Hacia finales de año, en el mes de noviembre, se implementó la campaña contra la falsificación, culminando en el mes de marzo de 2011, siendo este otro ejemplo del esfuerzo chino por demostrar que el país es serio en la lucha contra el problema. Esta campaña, se decidió ampliar al mes de abril, para terminar en la semana nacional contra la piratería en 2011.

Por otra parte, de acuerdo con el periódico *China Daily*, en un sonado caso de piratería de software, el responsable de “Tomato Garden”, que era una página web que permitía la descarga de software sin licencia, fue condenado a tres años y medio de prisión, por permitir diez millones de descargas con el sistema operativo windows xp (*China Daily*, 2010).

Asimismo, China destruyó públicamente un millón de copias ilegales de CD, DVD y otros productos en quince divisiones administrativas del país. Igualmente, entre noviembre de 2010 y febrero de 2011, se decomisaron 8.48 millones de publicaciones ilegales y los tribunales atendieron 1 894 casos de infracción de las leyes de propiedad intelectual. En el mes de noviembre de 2010, en el marco de una visita del presidente de la OMPI a China, el organismo y dicho país firmaron un tratado para proteger conjunta y coordinadamente la propiedad intelectual, siendo ésta, la última gran acción del gobierno chino, para reafirmar su convicción contra la piratería (Xinhua, 2011).

En el último quinquenio China aceleró su proceso de creación, modificación, eliminación o extinción de legislación nacional relacionada con los DPI. En efecto, de acuerdo a la OMPI (2017), China realizó un ajuste y readecuación en su sistema legal y marco operativo materia de DPI, a saber:

las medidas para el inscripción en el Registro de Contratos de Licencia de Patentes promulgada en 2011; las medidas administrativas sobre el examen priorizada de las solicitudes de patentes (2012) la creación del centro Chino de red de internet información (CCRII) normas de desarrollo 28 de mayo de 2012 del Registro de Dominios (2012); la creación del centro Chino de red de internet de información (CCRII) normas de desarrollo del 28 de mayo de 2012 del Registro de Dominios (2012); las reglas del 28 de mayo de 2012 para el procedimiento de resolución de disputas de China internet Network información center (CNNIC) de nombres de dominio (2012); también, las medidas de marcas patentes (2012).

Para 2013, China promulgó las siguientes disposiciones y normatividad, a saber: la decisión que modifica las Directrices de Examen de Patentes (2013); Decisión del Comité Permanente de la Asamblea Popular Nacional que modifica la Ley de Marcas de la República Popular de China; la Ley de Marcas de la República Popular de China (modificada por la Decisión del 30 de agosto de 2013 del Comité Permanente de la Asamblea Popular Nacional que modifica de la Ley de Marcas de la República Popular de China) (2014); el Reglamento para la aplicación de la Ley de Propiedad Intelectual de la República Popular de China (en su versión modificada por la Decisión del 30 de enero de 2013, del Consejo de Estado sobre la modificación del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Propiedad Intelectual de la República Popular de China) (2013); Reglamento de la República Popular China sobre la Protección de las Obtenciones Vegetales del 1 de marzo de 2013.

En años recientes se modificaron algunas agencias y organismos. Por ejemplo la promulgación del Reglamento del Tribunal Popular Superior de Beijing de 3 de noviembre de 2014, sobre cuestiones relativas a la adaptación y transición de la jurisdicción sobre los casos de Propiedad Intelectual (2014); Diversos Dictámenes del 9 de octubre de 2014, del Consejo de Estado sobre la Promoción del Desarrollo de la Industria del Servicio de Ciencia y Tecnología (promulgados por Decreto núm. 49 del 28 de octubre de 2014, del Consejo de Estado de la República Popular de China); Diversos Dictámenes sobre Apoyo al Desarrollo de la Pequeña y Micro Empresa a través de derechos de propiedad intelectual (promulgada por el Decreto núm. 57 del 8 de octubre de 2014, de la Oficina Estatal de Propiedad Intelectual de la República Popular China); decisión del 31 de agosto de 2014, del Comité Permanente de la Asamblea Popular Nacional sobre el establecimiento de tribunales de propiedad intelectual en Beijing, Shanghai y Guangzhou (2014); las Medi-

das del 21 de agosto de 2014, para el pago de remuneración para la utilización de las obras literarias (promulgada por el Decreto núm. 11 del 23 de septiembre de 2014, de la Administración Nacional de Derecho de Autor y de Desarrollo y Reforma de la Comisión Nacional); el Reglamento provisional sobre la línea de aplicaciones para el Registro de Marcas del 1 de mayo de 2014; Reglamento sobre la aplicación de sanciones administrativas por importación y exportación de mercancías infractoras de derechos de propiedad intelectual conforme a la Ley de Aduanas de 2014; la Circular del 15 de abril de 2014, de la Administración Estatal de Industria y Comercio sobre las cuestiones sobre la aplicación de la Ley de Marcas modificada (2014).

En relación con los DPI propiamente dichos, están: la Decisión del 12 de marzo de 2014 de la Oficina Estatal de Propiedad Intelectual modificando las Directrices para la Examinación de Patentes; las directrices para los derechos de propiedad intelectual de ultramar empresas (promulgada por el Decreto núm. 61 del 8 de febrero de 2014, del Ministerio de Comercio de la República Popular de China; las Normas Provisionales sobre las Normas Nacionales sobre Patentes (emitidas por el Comité de Administración de Normalización Nacional y la Oficina Estatal de Propiedad Intelectual de 2014 así como Disposiciones del 3 de julio 2014, sobre el reconocimiento y la protección de marcas notoriamente conocidas (promulgadas por la Administración Estatal de Industria y Comercio de la República Popular de China Orden núm. 66 del mismo año); el Reglamento de aplicación de la Ley de Marcas de la República Popular de China (promulgado por Decreto núm. 358 del Consejo de Estado de la República Popular de China el 3 de agosto de 2002); modificado por la Orden núm. 651 de la Decisión del Consejo de Estado sobre la modificación el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Marcas de la República Popular de China del 29 de abril de 2014.

Las Medidas para la administración de la provisión de fondos especiales a la solicitud de patente extranjera (promulgada por la Orden núm. 147 del 14 de abril de 2014, de la Consejería de Hacienda de la República Popular de China).

Finalmente, en 2015, en la Oficina Estatal de Propiedad Intelectual (SIPO, por sus siglas en inglés) se adicionaron medidas para la administración de las Agencias de Patentes (emitidos por la Orden núm. 70 del 30 de abril de 2015, de la Oficina Estatal de Propiedad Intelectual (SIPO) en 2015); Aviso de la Oficina Estatal de Propiedad Intelectual de la República Popular de China (SIPO) en la Denominación de siete zonas, incluyendo Shijiazhuang zona

de alta tecnología como la propiedad Zonas Nacionales Intelectual Modelo (emitidos por la Orden núm. 42 del 8 de abril de 2015; el Reglamento sobre la prohibición de Conducta Eliminar o restringir la competencia al abusar de los Derechos de Propiedad Intelectual (emitido por la Orden núm. 74 del 7 de abril de 2015), de la Administración Estatal de Industria y Comercio. Igualmente, medidas para el depósito de material biológico a los fines de procedimientos de patentes (emitidos por la Orden núm. 69 del 16 de enero de 2015), de la Oficina Estatal de Propiedad Intelectual y otras medidas y disposiciones, que tienen que ver con Medidas sobre la observancia de administración de patentes (modificada el 1 de julio de 2015).

5. Desafíos futuros del sistema de propiedad intelectual de China

No obstante que en la actualidad China cuenta con el reconocimiento de la OMC y de la OMPI por sus avances en materia de protección a los DPI, este reconocimiento es insuficiente, para que dejar de ser considerado como uno de los países que más viola los acuerdos y la legislación sobre propiedad intelectual en materia de marcas, patentes y derechos de autor (Condon, 2009).

Por ejemplo, de acuerdo con un estudio de la Comisión sobre Piratería del Congreso de Estados Unidos, ubicó a China entre los cinco principales países piratas en el mundo, a pesar de implementar todas las medidas descritas anteriormente y firmar todo tipo de tratados, protocolos, leyes y reglamentos. Obviamente, sin dejar de considerar que la piratería moderna es un fenómeno internacional, que data de cuando menos la década de los ochenta del siglo pasado, y que no sólo es privativa de China. Sin embargo, también es obvio que en este país se expresa ampliamente dicho fenómeno, ya que es el país de origen, de poco más del 60% de los productos pirata decomisados en el mundo (OMPI, 2009).

En efecto, la piratería en China, abarca todo tipo de mercancías y servicios, entre los que se encuentran los siguientes: ropa exterior casual e interior así como deportiva, calzado (tenis, mocasines, casual y zapatillas), maletas, palos de golf, accesorios (bolsas de dama, cinturones, carteras, lentes, calcetines, gorras) perfumes, productos de belleza (maquillaje, lápiz labial, delineadores, etc.), relojes, aparatos electrónicos (celulares, iPad, iPhone, Macbook Air, screen touch, play station y audífonos) y chips electrónicos, pinturas, oleos, baterías para aparatos electrónicos, series de televisión

estadounidense, música y películas (CD y DVD), páginas web e internet (descargas ilegales de todo tipo de información), software, bebidas alcohólicas (vinos y licores), cigarros, medicamentos, libros digitales, video juegos, mochilas, juguetes de plástico y juegos electrónicos, artesanías, y recientemente conocimientos tradicionales, autos, autopartes, herramientas industriales y de la construcción, productos eléctricos, marcas de comida rápida y expendios de café, seguros de bienes materiales y vida así como servicios de taxis y reproducción ilegal de todo tipo de documentos oficiales.

La diversificación y sofisticación de la producción de bienes y servicios pirata, que ha incrementado la magnitud del comercio mundial de bienes piratas, indica que este representa entre 700 y 950 miles de millones de dólares en la actualidad, *versus* alrededor de los 100 mil millones de dólares que representaba a inicios de la década pasada. Aún, hace 20 años, el problema no era tan grave, ya que sólo representaba alrededor de 5 mil millones de dólares, por lo que se corrobora que su crecimiento ha sido exponencial y China es ubicado a nivel mundial como el principal mercado de producción y comercio.

Por otra parte, al ser China uno de los mayores productores y mercados de productos piratas, se comprende que los organismo internacionales y los países afectados pidan mayor sanciones en las normas y disposiciones, pues se considera que es insuficiente el solo hecho de parecer cumplir las disposiciones, mientras que el comercio ilegal de estos bienes crece a ritmo acelerado.

Paradójicamente, de seguir creciendo este fenómeno, sus efectos principales se revertirían hacia la propia China, ya que este país, se encuentra inserto dentro del proceso de cambio económico estructural, en la que el sector industrial y servicios están dominando al sistema económico y en él, se están registrando avances notables en la creación de nuevos productos, basados en la llamada economía del conocimiento. Dichos nuevos productos y servicios, están directamente relacionados con las solicitudes de marcas, patentes y derechos de autor a escala nacional y mundial.

La importancia de China en la esfera internacional, se manifiesta en su avance en la solicitud de patentes. En efecto, de acuerdo con la OMPI (OMPI, 2011), China fue el cuarto país a escala mundial que más patentes solicitó hasta finales de 2010 y para 2015, se convirtió en el principal país solicitante de patentes en el mundo (OMPI, 2017). Efectivamente, la OMPI indica, citando el Tratado Marco de Cooperación de Patentes (PCT), que China en 2010 solicitó 12 339 patentes, en comparación con 7 900 en 2009, para un incremento del 56.2%. La presentación de solicitudes de patentes en dicho ámbito permite a

las empresas garantizar la protección de sus derechos en terceros países. Es una medida de respaldo para la economía basada en el conocimiento y un barómetro para juzgar la extensión de las empresas innovadoras en cada país.

Según los datos publicados por el organismo, Estados Unidos (44 855 patentes), Japón (32 156 patentes) y Alemania (17 171 patentes), ocuparon el primero, segundo y tercer lugares, en la presentación de los documentos para patentes mundiales. Con dicha información, la OMPI establece que las regiones del noreste de Asia muestran un fuerte crecimiento, punto de convertir a la región en líder mundial en ese aspecto. Además, en Japón y Corea del Sur (cuarto y quinto lugar a nivel mundial), las solicitudes registraron incrementos de 7.9% y 20.5% respectivamente.

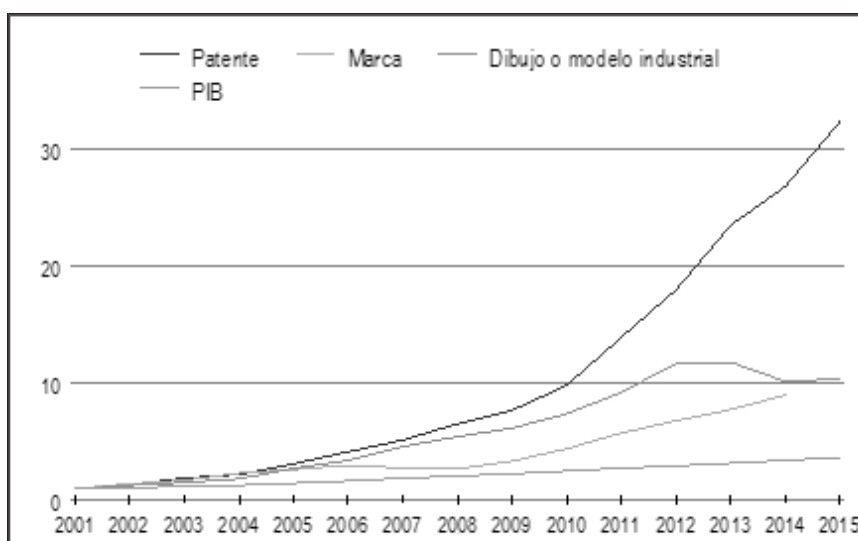
Entre las empresas solicitantes chinas, se encuentran ZTE Corporation con (1 863 patentes y Huawei 1 528 patentes), que clasificaron de segunda y cuarta posición en la lista de 10 principales del mundo. Destaca el hecho de que, las universidades chinas no presentaban solicitudes de patentes, mientras que en el ámbito internacional, las universidades de Estados Unidos y de otras economías desarrolladas sí mantienen una fuerte presencia como solicitantes de patentes, siendo éste uno de los tantos retos que habrá de enfrentar China en la presente década ya que, si se espera que hacia 2020 China supere de manera permanente a Estados Unidos como principal productor mundial de conocimientos científicos, en términos de volumen, entonces deberá generar las condiciones para tal empresa y en dicho tránsito, las universidades e institutos de investigación deberán jugar un rol central.

Según el mismo organismo, para 2015 en todo el mundo se solicitaron cerca de 2 9 millones de solicitudes de patentes, lo que representó un incremento del 7.8% respecto a 2014. Con este aumento, por sexto año consecutivo, este organismo registró un crecimiento permanente de demanda de protección por patente. De manera precisa, las solicitudes de registro de marcas aumentaron un 15.3%, en 2015, mientras que las solicitudes de registros de diseño industriales, aumentaron en un 15.3%, situándose en 872 800. Por países, China solicitó 1 010 406, seguido de EU con 526 296; Japón, con 454 285. En lo que respecta a las solicitudes de patentes en el exterior, EU sigue siendo el mayor solicitante con 237 941 mientras que China aún está lejos de este número, con 42 154 (OMPI, 2016).

China es, hoy día, y, a pesar de presentar muchos indicadores de un país subdesarrollado, sin duda una potencia económica, medida en términos de su producción, mercado interno, exportaciones e inversiones. De hecho, al

planear seguir registrando una tasa de crecimiento económico del 7% en esta segunda década del siglo, debe de estar considerando, necesariamente, insertarse de lleno en la economía del conocimiento propio, para lo cual, deberá desarrollar una especie de revolución institucional que dará ese salto que la lleve a superar la paradoja de país subdesarrollado con datos macroeconómicos de desarrollado.

En la gráfica 1 se puede observar la importancia que la PI tiene este país, para mantener su continuo crecimiento económico. La salvaguarda de los DPI se convierte y/o convertirá justo en este siglo, en uno de los pilares del crecimiento económico sostenido de los países, tal y como lo pretende China.



Fuente: base de datos estadísticos de la OMPI, última actualización: 11/2016.

Figura 1
Solicitudes de títulos de P. I. y crecimiento económico
(primer año = 1)

El surgimiento de la innovación, la investigación y el desarrollo científico están soportando la transición de China, de ser considerada una economía tradicional a una de las llamadas sociedades del conocimiento, impulsadas por la producción y comercio de bienes y servicios tecnológicos y del conocimiento (UNESCO, 2005).

Convertirse en una economía y/o sociedad del conocimiento, no es fácil, sin duda, le generará diversos retos, para pasar de ser un país imitador, falsificador y pirata, a un país, que invierta en investigación y desarrollo, en innovación y, que se comprometa a fondo con el combate a la piratería, *contrario sensu*, sus propias metas de crecimiento y desarrollo, se verían afectadas negativamente por este fenómeno (Shuterling, 2009).

Se finaliza el presente escrito, con el dato siguiente: a inicios de la segunda década del siglo *xxi*, la industria cinematográfica china, no estadounidense, estaba perdiendo entre tres y cinco mil millones de dólares al año, debido a las copias piratas de la producción local, que a los dos o tres días de su estrenos en las salas de cine chino, se venden en los mercados de productos piratas. Si no se reforma o crea una nueva ley del cine en la que se endurezcan las sanciones, este sector y otros, quizá se conviertan en una evidencia de lo que China pudo haber sido y que, por sus propias acciones y contradicciones no fue (Gao, 2008).

Es decir, China deberá empezar por poner orden en casa, para poder exigir en el futuro, que los demás países apliquen las penas y castigos a los violadores de los DPI chinos, que serán mayoría en la creación y generación de nuevos bienes y servicios en la nueva sociedad del conocimiento chino del siglo *xxi*.

6. Conclusiones

En esta segunda década del siglo *xxi* China se encuentra en un momento clave en su desenvolvimiento económico futuro. Si bien en las tres décadas pasadas se orientó a crear un marco jurídico que le permitiera ajustar su sistema económico a los estándares internacionales e incentivar a su sistema económico en materia de protección a la propiedad intelectual, en la actualidad, dicho marco es insuficiente por las fallas en su aplicación, lo que ha convertido a este país en uno de los más flagrantes violadores de las normas internacionales establecidas para proteger la propiedad intelectual.

Actualmente China no tiene el pretexto de argumentar que desconoce las reglas de la producción y comercio internacional, ya que lleva más de tres décadas de reforma y apertura externa, con una importante vinculación con la economía internacional, a través del comercio global; además, lleva más de una década de ajuste acelerado en su normatividad en materia de propiedad intelectual, para adecuarla a lo establecido por la OMC y la OMPI.

Perfeccionar su marco institucional, para garantizar los derechos de propiedad, debe de pasar por hacer eficiente la obligatoriedad de las penas y sanciones a los infractores, lo que significa cumplir a cabalidad la normativa y hacer eficientes a los órganos encargados de aplicar. No escudarse tampoco en el hecho de que el fenómeno de la piratería y falsificación de bienes y servicios es una práctica universal, sino hacer lo propio para brindar garantía a los creadores e innovadores en su territorio y a sus ciudadanos en terceros países.

China debe dar el salto ya hacia las sociedades del conocimiento, con un marco institucional eficiente, que permita a la economía transitar de un régimen de producción basado en la producción manufacturera a uno en el que las ideas y la llamada mente factura, dominen en la producción de bienes y servicios científico tecnológicos y sean la base para hacer posible el tránsito a un nuevo estadio de desarrollo económico.

Sólo si China presenta un conjunto de actuaciones, como las que se proponen, podrá cumplir sus expectativas de crecimiento económico y brindar a su población los satisfactores que la sociedad del conocimiento demanda. De no hacerlo así, quizá siga manteniendo algunas de las contradicciones que le acompañan: un país subdesarrollado con grandes indicadores macroeconómicos; un país donde el respecto a los derechos de propiedad de los propios creadores e innovadores nacionales le impidan llegar firme al siglo XXI, al siglo de las llamadas sociedades del conocimiento.

Referencias

- Banco Mundial (2016). "Informe Anual", recuperado de: <http://www.bancomundial.org/es/about/annual-report>.
- Becerra-Ramírez, Manuel (2009). "China: una estrategia sobre propiedad intelectual". Publicación en línea del Instituto de Investigaciones jurídicas de la UNAM. <http://www.juridicas.unam.mx>, pp. 379-397.
- Casas-Herrera, Gordiano (2006). "Medidas Prácticas para Proteger los Derechos de Propiedad Intelectual en China". *Carta de Asia-Economía*. Casa Asia. núm. 153, pp. 1-3.
- China Daily* (2011). Varios números.
- Condon, J. Bradley (2009). *Comentario sobre China: Derechos de Propiedad Intelectual*. "Informe del Grupo Especial", 2 de enero de 2009. OMPI.
- Constitución Política de la República Popular de China* (1982). Lenguas Extranjeras, Beijing.
- Constitución Política de la República Popular de China* (2004). Consejo de Estado, Beijing RPC.
- Gao, Lulin (2008). China's Patent System and Globalization. Industrial Research Institute. USA, pp. 34-37.
- Kong, Qingjiang (2007). "La economía política de la construcción del régimen de propiedad intelectual en China: el ejemplo del régimen de patentes chino", *RJUAM*, núm., 16, 2007-II, pp. 99-110.
- Mercurio, B. (2012). "The protection and Enforcement of Intellectual Property in China since Accession to the WTO: Progress and Retreat". *China perspectives*, pp. 23- 28.
- Miranda-De-Sousa, Joao (2009). "Propiedad Industrial e Intelectual en China: situación actual y Perspectivas". <http://www.iberasia.org.es>. (Observatorio Iberoamericano de Asia Pacífico).
- Moga-Thomas T. (2002). "The TRIPS and Agreements in China". *The China Business Review*. Beijing, pp. 12-18.
- OMPI (2015). Informe Mundial sobre la Propiedad Intelectual en 2015: La innovación revolucionaria y el crecimiento económico. Recuperado de: http://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/wipo_pub_944_2015.pdf.
- OMPI (2004). *Protección Judicial y Administrativa de la propiedad Intelectual en China*. Ginebra, p. 9.
- OMPI (2010). PCT: The International System on Patent in 2009. Review Yearly. Ginebra.
- OMPI (2011). Reporte sobre la Propiedad Intelectual en 2010. <http://wipo.org>.
- _____(2011b). *Síntesis del Marco jurídico y Normativo de la propiedad Intelectual de la República Popular China*, pp. 87-140.

- OMPI (2017). "The Global Innovation Index 2017". Recuperado de: http://www.wipo.int/edocs/pubdocs/en/wipo_pub_gii_2017.pdf.
- "Organización Mundial del Comercio" (2015). *Informe Anual 2015*, recuperado de: https://www.wto.org/spanish/news_s/news15_s/anrp_27may15_s.htm.
- Patent Infringement: "An Empirical Study Based on Patent Renewal data of China". *China Economic Review*. Beijing, pp. 37-53.
- "Perspective", *OECD Trade Policy Working Papers*, No. 105, OECD Publishing, pp. 1-19.
- Shao, Ken (2013). *History in a Key Decoder: Why China Aims at Re-emerging as a Global Leader of Innovation. Intellectual property and New Technologies*. USA. pp. 117-132.
- Shuterling, John W. (2009). "Intellectual Property Rights: The West, China and India. Koninklijke Brill. Leiden, USA", pp. 399-413.
- UNCTAD (2016). "Reporte sobre las Inversiones en el Mundo en 2016". UN-UNCTAD, recuperado de: http://unctad.org/es/PublicationsLibrary/wir2016_Overview_es.pdf.
- UNESCO (2005). "Hacia las Sociedades del Conocimiento". *Informe Mundial de la UNESCO*. París, Francia.
- Xinhua (2010). Varios números.
- Zhang, Gupeng; Lv Xiaofeng, y Zhou Jinanghua (2009). *Private Valeu of Patent Righ*.
- Zhao, Mingyuan (2010). *Policy Complements to the Strengthening of IPRS in Developing Countries -China's Intellectual Property Environment: A Firm-Level*.
- Zhao, Young (2012). "Fluking innovation and creativity. Kappan"; pp. 56-61, vol., 94, núm. 54. recuperado de: kappanmagazine.org.